

Ficha Asunto

PROYECTO DE RESOLUCION

Asunto: 92301

Origen: Cámara Senadores - Aguirre Ramírez, Gonzalo

Análisis: Art. 44 - En llamado a Sala (art. 119, Constitución) se aplicará régimen de debate libre al Senador que lo formuló y al Ministro/s llamados. Restantes senadores, registrá sistema discusión única, presente Reglamento, excepto inc. 4, art. 67. Art. 66 - D, num. 3 - Solicitudes de Senadores para formular exposiciones, según art. 165. Art. 67 - Asuntos tendrán 2 discusiones: general y particular. Solamente tendrán discusión proyectos que vuelvan de CRR con modificaciones, proyectos de resolución sobre integración Cuerpo y demás cuestiones de carácter interno, excepto proyectos sobre disposiciones reglamentarias. Discusión única: podrá hablar un orador por bancada, 1 sola vez, por no más de 30 min. Bancada: conjunto de Senadores electos bajo mismo lema. Podrá hablar también un orador por cada sector parlamentario que no comparta posición mayoritaria bancada, 1 sola vez, no más de 20 min. Posición mayoritaria de cada bancada: la que reúna opinión de mayoría integrantes. Coordinador cada bancada comunicará por escrito al Presidente, hasta inicio consideración orden del día, si posición bancada es unánime o no. Comunicará también nombre senador que hablará por bancada. En ausencia comunicación, Presidente concederá palabra únicamente al primer Senador solicitante, si siguientes fueran de misma bancada. Discrepantes con posiciones su bancada y su sector parlamentario, podrán expresar opinión por fundamento de voto (art. 101). Art. 68 - Discusión general: se deliberará sobre importancia, conveniencia e inconveniencia asunto, objeto resolver si Senado debe ocuparse o no de él. Podrá hablar 1 Senador por bancada, 1 vez, no más de 1 hora. Deberá integrar Comisión dictaminante. Aplican a discusión general inc. 3 a 5, art. ant., en lo pertinente. Orador que hable por su sector parlamentario dispondrá de hasta 30 min. Miembro Informante -necesariamente único- o uno de firmantes proyecto si no hubiera informe, dispondrá de 60 min. Podrá, además, usar palabra hasta por 5 min. cada vez que se le requiera aclaración o explicación, y por 30 min. adicionales después de darse punto por suficientemente discutido o haberse agotado lista oradores. Bancada Miembro Informante ejercerá por su intermedio derecho inc. 2. Lo mismo si hubiera informes en discordia: autores tendrán preferencia para hablar en nombre sus bancadas. Se computará al orador tiempo de interrupciones que conceda. Tiempo cada bancada será fraccionable entre 2 o más integrantes, si así se comunica por escrito a Presidencia o se expresa, al iniciar discurso, orador que hable en representación bancada, según inc. 2. No podrá excederse 1 hora, oradores misma bancada hablarán sucesivamente, hasta agotar tiempo. Para declarar libre la discusión general, se requiere conformidad 2/3 total Cámara. Art. 69 - Discusión particular versará sobre cada artículo proyecto. Respecto de cada uno, oradores podrán hablar 1 vez y hasta 15 min. Miembro informante o uno de firmantes, dispondrán de término adicional de 5 min. para expedirse sobre modificaciones, sustituciones o adiciones, cada art. Proponente dispondrá de 5 min. adicionales, si ya hizo uso palabra, para fundar propuesta. Art. 77 - Puesto en discusión proyecto, Miembro Informante y autor tendrán derecho a uso palabra y, posteriormente, demás miembros Comisión que soliciten y fundaran discordia en dictamen. A continuación, podrán hablar Senadores inscriptos, en orden, según art. 68. Art. 78 - El que haga uso palabra como Miembro Informante, y autor proyecto, tendrán derecho a hablar en primero y último término. No se cerrará discusión si uno y otro reclame palabra. Autor proyecto hablará en nombre bancada, salvo manifestación contraria coordinador, y dispondrá del mismo tiempo que Miembro Informante (art. 68). Art. 91 - Después que orador haya terminado, aludido/s podrán hacer rectificaciones o aclaraciones, o contestar alusiones, no más de 5 min. Corresponde aclaración o rectificación cuando se hicieran referencias a opiniones vertidas por aludido/s, y contestación a alusión únicamente cuando tenga relación directa con persona aludido o sus actitudes políticas. Cuando en contestación se aluda personalmente a orador, éste podrá contestar a última alusión. Luego, Presidencia concederá palabra a siguiente orador inscripto. Art. 101 - Toda votación será afirmativa o negativa al art. o proposición en discusión. Realizada votación, cada Senador podrá solicitar palabra para fundamentar voto, hasta 5 min. En fundamentos voto no se admitirán interrupciones, ni aclaraciones o rectificaciones. Mesa llamará al orden a Senador que, al fundar voto, formule alusiones personales o políticas. Podrá disponer que fundamento voto sea eliminado de versión taquigráfica. En discusión particular, proyectos de ley con términos establecidos para consideración (Constitución), dentro 24 horas previas a expiración término Presidencia podrá disponer que no se puede fundar voto. Art. 127 - Comisiones serán 14: - Constitución y Legislación; - Asuntos Internacionales; - Hacienda; - Transporte y Obras Públicas; - Industria y Energía; - Ganadería, Agricultura y Pesca; - Presupuesto; - Educación y Cultura; - Asuntos Laborales y Seguridad Social; - Salud Pública; - Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; - Asuntos Administrativos; - Defensa Nacional; - Orden del Día. Comisiones informarán sobre: COMISION DE CONSTITUCION Y LEGISLACION Constitución, Legislación Civil, Penal, Comercial y Electoral; Administración de Justicia, Códigos, Asuntos Municipales, Organización Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Migración, y cuestiones Sección VIII, Constitución. COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES Relaciones Exteriores, Ratificación Tratados, Venias a Jefes de Misión y política internacional. COMISION DE HACIENDA Impuestos, crédito público, instituciones bancarias, contabilidad del Estado y problemas financieros. COMISION DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS Política nacional del transporte y de las obras públicas. COMISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA Industria, energía, combustibles, minería, turismo. COMISION DE AGRICULTURA Y PESCA Ganadería, agricultura, colonización y pesca. COMISION DE PRESUPUESTO Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, y demás casos según Sección XIV Constitución, Presupuesto Senado y Comisión Administrativa, PL. COMISION DE EDUCACION Y CULTURA Enseñanza en todos los grados, cuestiones universitarias, cultura en general. COMISION DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL Legislación del trabajo, relaciones obrero-patronales y previsión social. COMISION DE SALUD PUBLICA Salud población en general, preservación, asistencia pública y privada a enfermos, atención materno-infantil y problemas IAMCA y entidades estatales. COMISION DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE Construcción nuevas viviendas, mantenimiento y mejora existentes, regulación arrendamientos casa-habitación, ordenamiento territorial como elemento de mejora calidad de vida y mejor prestación servicios públicos, y preservación, mejora y recuperación medio ambiente. COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Venias para nombramiento y destitución funcionarios, casos que Senado deba acordarlas según Constitución o leyes; responsabilidad miembros Consejos o Directorios Entes Autónomos y Servicios Descentralizados; separación Intendentes y miembros Juntas Departamentales; asuntos de carácter interno Senado, interpretación y reforma Reglamento. COMISION DE DEFENSA

NACIONAL Defensa nacional, leyes orgánicas Fuerzas Armadas y venias para ascensos militares. COMISION DE ORDEN DEL DIA Correlación asuntos Orden del Día. Integrada con un delegado por cada sector parlamentario, quien tendrá tantos votos como miembros posea su sector. Comisión se expedirá en última sesión ordinaria cada mes, según asuntos informados y preferencias solicitadas. Ocuparán primeros números lista asuntos en discusión y aplazados para fecha determinada. Asuntos en discusión serán desplazados de Orden del Día si no se consideran durante 9 sesiones ordinarias. Art. 135 - Comisiones Permanentes: composición 3 a 9 miembros; Especiales e Investigadoras: número que se establezca al disponerse designación. Número miembros Comisiones Permanentes será fijado por Senado a propuesta de Presidencia. Art. 164 - Se deroga. Art. 165 - Para realizar exposiciones, término no excederá 1 hora, Senador solicitante deberá presentarse por escrito a Presidente, indicando tema y tiempo exposición (art. 66, lit. D, num. 3). Presidente someterá solicitud a consideración Cámara, que por mayoría absoluta podrá autorizar inclusión tema en Orden del Día de sesión que se indique, salvo cuando se pida exponer en misma sesión en que se presenta solicitud. En este caso se requerirá autorización mayoría de 2/3 de votos del total, que determinará, también, prórroga de la sesión. Para estas exposiciones aplica régimen art. 68.-

Título: SENADO. REGLAMENTO. MODIFICACIONES.-

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
17-09-1991	CSS	604/1991	SENADO. REGLAMENTO. MODIFICACIONES.-

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	CSS	604/1991

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
17-09-1991	CSS	Extraordinaria . Sesión:56	Diario Nro.129 - PDF - HTML -
30-10-1991	CSS	Extraordinaria . Sesión:67	Diario Nro.140 - PDF - HTML -
28-11-1991	CSS	Extraordinaria . Sesión:75	Diario Nro.148 - PDF - HTML -
03-12-1991	CSS	Ordinaria . Sesión:76	Diario Nro.149 - PDF - HTML -

Distribuidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Distribuido	Texto
CSS	604/1991	991/0	Proyecto de resolución presentado por el señor Presidente del Senado Dr. Gonzalo Aguirre Ramírez.-

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CSS	604/1991	292/0	-Proyecto de resolución presentado por el señor Presidente del Senado Gonzalo Aguirre Ramírez -Proyecto de resolución sustitutivo -Informe de la Comisión.-

Otros Asuntos en Carpeta

Asunto	Título
92523	COMISION VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. CREACION.-
92525	COMISION MEDIO AMBIENTE. CREACION.-

Carpetas y Asuntos Asociados

Cuerpo	Carpeta/Año	Asunto	Cuerpo	Carpeta/Año	Título
CSS	234/1990	92196			REGLAMENTO SENADO. MODIFICACION. PROYECTO.-
CSS	604/1991	92523			COMISION VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. CREACION.-
CSS	604/1991	92525			COMISION MEDIO AMBIENTE. CREACION.-